



Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

CODE

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/2883/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el **L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia**, Director General de la **Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato**, quien es asistido por el **Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre**, Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el **C.P. J. Felipe Sánchez Martínez**, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «**CODE Guanajuato**», y por la otra parte el **C. Jorge Antonio Rodríguez Medrano** a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Proveedor**» y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se denominarán «Las Partes», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que «**CODE Guanajuato**» es responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.

SEGUNDO. Que «**CODE Guanajuato**» tiene dentro de sus atribuciones difundir y promover la cultura física y el deporte a través de los medios de comunicación.

TERCERO. Que es interés de «**CODE Guanajuato**» conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con «**El Proveedor**» con el objetivo de difundir y promover acciones de cultura física y deporte en el Estado.

CUARTO. Que el Ejecutivo del Estado, a través de «**CODE Guanajuato**» promoverá acciones de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, social y privado que tengan por objetivo el desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte.

Que por tal motivo, «**Las Partes**» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

II.- Declara «**CODE Guanajuato**» a través de su representante:

II.1- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y artículos 17, 18 fracciones I, V, VIII y XXXI, 62

fracción VII y 74 fracción, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 191, Cuarta Parte, de fecha 03 de noviembre de 2017.

II.2- Que dentro de la finalidad de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, se encuentra el garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, así como fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la cultura física y el deporte, y propiciar estilos de vida saludables.

II.3.- Que para el cumplimiento de su objeto «**CODE Guanajuato**» tendrá como una de sus funciones concretar acuerdos y convenios de colaboración y de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, para promover con la participación en su caso de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo de la cultura física y el deporte.

II.4- Que su Director General el L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este instrumento jurídico, de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 22 fracción XI de la Ley De Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; asimismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en fecha 16 de enero del 2014.

II.5- Que designa a la Dirección de Comunicación Social de «**CODE Guanajuato**» como la unidad responsable, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento a los compromisos contraídos al amparo del presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 57 fracciones VIII y XVII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

II.6- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en la Calle Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 1, Colonia San Javier zona centro, código postal 37100, en el número de teléfonos (473) 73 4 17 20, en la ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es **CED 931109**

MACROCENTRO I

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 49 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n .Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SÓP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42. 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx



CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/2883/18

III. Declara «El Proveedor»

III.1. Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con número de R.F.C. ROMJ6901173T1 y tiene la capacidad jurídica para celebrar este tipo de convenios y obligarse al cumplimiento de las cláusulas que «CODE Guanajuato» establezca derivadas del presente instrumento jurídico y hacerse acreedor al apoyo económico correspondiente.

III.2. Que tiene capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para el desempeño de las actividades descritas en el presente instrumento y por las cuales se le otorga un apoyo económico.

III.3. Que conoce y se hará responsable de utilizar de forma racional y adecuada el apoyo económico proporcionado por «CODE Guanajuato».

III.4. Que para efectos del presente, señala como su domicilio tanto físico y legal el ubicado en: **Calle Tepetapa #103, Col. Centro, Guanajuato, Guanajuato.**

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su voluntad a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio a favor de «CODE Guanajuato» consistentes en el espoteo en TV con tarifas de acuerdo al Anexo A.

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento «El Proveedor» se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo

1, 242, párrafo 5 y 449, incisos B y D, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente.

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que «CODE Guanajuato» otorgará las facilidades necesarias y los elementos conducentes para las publicaciones que se mencionan en la cláusula primera.

Cuarta: «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la cantidad total de \$ 46,421.55 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiuno pesos 55/100 m.n.) IVA incluido.

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el **28 de julio de 2018.**

Sexta: «El Proveedor» se obliga a entregar un pagaré a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto total de la cláusula cuarta.

Séptima: «El Proveedor» se obliga a entregar una factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto de la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «El Proveedor».

1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrato.

2.- La negligencia de las actividades que realice.

3.- La falta de responsabilidad consistente en la no aplicación de las [REDACTED] y procedimientos que

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 737 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales



CODE

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/2883/18

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato «CODE Guanajuato» podrá optar de exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena: «El Proveedor» reconoce que «CODE Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Así mismo «CODE Guanajuato» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «El Proveedor» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Décima primera: Los aspectos que se presenten durante la aplicación de este contrato y no estén contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y anexadas a este documento.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres tantos en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 03 de julio de 2018.

«CODE GUANAJUATO»

L.E.F. ISSAC NOÉ
PIÑA VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL

«EL PROVEEDOR»

C. JORGE ANTONIO
RODRÍGUEZ MEDRANO

TESTIGOS

C.P. FELIPE SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN DE
GUANAJUATO

LIC. VICENTE JOSUÉ
LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA CODE
UNIDAD DE COMUNICACIÓN
SOCIAL CODE GUANAJUATO

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO I

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 80 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n .Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42. 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx



CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/2883/18

ANEXO "A"

TV GUANAJUATO "CANAL 28 DE GUANAJUATO, CANAL 20 DE DOLORES HIDALGO Y CANAL 26 DE CELAYA TV LIBERTAD"
QUE SE TRANSMITE POR CABLE

Duración	Costo	IVA 16%	Total
20 segundos	\$114.67	\$18.35	\$133.01
30 segundos	\$114.67	\$18.35	\$133.01

Nota: Los presentes costos son contemplando bonificaciones.

Se elimina firma de representante legal con fundamento en el art. 77 fracción 1 de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 737 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n. Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato. Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx